

por tanto =
A. V. S. Duplico. Se xivian e mandar a que se practique
que se execute la citada diligencia en que
Suplicante recibia beneficio de V. S. a q.
Dios. V. S. los que se dilataron años para q.
beneficio desta Comuna, y de la Duplio.

D.ª Alphonca Fernz. E. Robres